**INFORME ANUAL SOBRE EL GRADO DE APLICACIÓN DE LA LEY 12/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

# INTRODUCCION.

El artículo 12 de la Ley Autonómica 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que los órganos a los que estén adscritas las unidades responsables de la información del departamento o entidad deberán emitir anualmente un informe sobre el grado de aplicación de la ley en su respectivo ámbito.

En cumplimiento de la referida obligación se emite el presente informe.

# MARCO NORMATIVO

La regulación de la transparencia y el acceso a la información pública se articula en distintos niveles.

En primer lugar, en el ámbito estatal nos encontramos con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En segundo lugar, en la Comunidad Autónoma de Canarias, se ha dictado en esta materia la Ley Autonómica 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, así como la Orden del consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad de 10 de junio de 2016, por la que se determina el contenido del informe sobre el grado de aplicación de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

# UNIDAD RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

La unidad responsable en el Ayuntamiento Tías de la información pública es la concejalía de Nueva Tecnologías.

El 28 de junio de 2019, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Tías ha resuelto efectuar delegación genérica en materia de Transparencia a favor del 4 º Teniente Alcalde Don Dña. Josefa Kalinda Perez O´pray. La referida delegación genérica abarca tanto las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

La responsabilidad recae del Área de Transparencia del Ayuntamiento de Tías.

# OBLIGACION DE HACER PUBLICA LA INFORMACION

De conformidad con el artículo 34 de la Ley Autonómica 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tías está disponible en:

<https://www.ayuntamientodetias.es/portal-transparencia/>

La información sujeta a publicación en el Portal de Transparencia es la regulada en los artículos 17 a 33 de la Ley Autonómica 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

La referida al año 2020 ha sido elaborada, publicada y actualizada en atención a las previsiones legales. La información se publicó en formatos abiertos, con identificación de la última fecha de actualización y/o modificación.

Se estructura de acuerdo con los bloques indicados en la Ley Autonómica 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, de manera que se facilita su identificación y acceso por parte de la ciudadanía garantizando un nivel adecuado de transparencia.

La información se publica directamente en el propio Portal de Transparencia.

Los bloques de información con sus respectivas URLS se relacionan a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| INSTITUCIONAL | <https://www.ayuntamientodetias.es/ley-canaria-de-transparencia/#toggle-id-1> |
| ORGANIZATIVA | <https://www.ayuntamientodetias.es/ley-canaria-de-transparencia/#toggle-id-2> |
| PERSONAL DE LIBRE NOMBRAMIENTO | <https://www.ayuntamientodetias.es/ley-canaria-de-transparencia/#toggle-id-3> |
| EMPLEO EN EL SECTOR PUBLICO | <https://www.ayuntamientodetias.es/ley-canaria-de-transparencia/#toggle-id-4> |
| RETRIBUCIONES | <https://www.ayuntamientodetias.es/ley-canaria-de-transparencia/#toggle-id-5> |
| NORMATIVA | <https://www.ayuntamientodetias.es/ley-canaria-de-transparencia/#toggle-id-6> |
| SERVICIOS YPROCEDIMIENTOS | <https://www.ayuntamientodetias.es/ley-canaria-de-transparencia/#toggle-id-7> |
| ECONÓMICO-FINANCIERA | <https://www.ayuntamientodetias.es/ley-canaria-de-transparencia/#toggle-id-8> |
| PATRIMONIO | <https://www.ayuntamientodetias.es/ley-canaria-de-transparencia/#toggle-id-9> |
| PLANIFICACIÓN PROGRAMACIÓN | <https://www.ayuntamientodetias.es/ley-canaria-de-transparencia/#toggle-id-10> |
| OBRAS PÚBLICAS | <https://www.ayuntamientodetias.es/ley-canaria-de-transparencia/#toggle-id-11> |
| CONTRATOS | <https://www.ayuntamientodetias.es/ley-canaria-de-transparencia/#toggle-id-12> |
| CONVENIOS YENCOMIENDAS DE GESTIÓN | <https://www.ayuntamientodetias.es/ley-canaria-de-transparencia/#toggle-id-13> |
| CONCESIÓN DE SERVICIOSPÚBLICOS | <https://www.ayuntamientodetias.es/ley-canaria-de-transparencia/#toggle-id-14> |
| AYUDAS YSUBVENCIONES | <https://www.ayuntamientodetias.es/ley-canaria-de-transparencia/#toggle-id-15> |
| ORDENACIÓN DELTERRITORIO | <https://www.ayuntamientodetias.es/ley-canaria-de-transparencia/#toggle-id-16> |
| ESTADÍSTICA | <https://www.ayuntamientodetias.es/ley-canaria-de-transparencia/#toggle-id-17> |
| ACCESO A LAINFORMACIÓN | <https://www.ayuntamientodetias.es/ley-canaria-de-transparencia/#toggle-id-18> |

Transparencia ejercicio 2020

El 220 DE julio de 2021, el Ayuntamiento de Tías remitió los datos de la evaluación correspondientes al año 2020 al Comisionado de Transparencia de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los formatos solicitados por el mismo.

De los resultados del Comisionado emitidos, se extrae que el municipio de Tías obtiene un 9.96 en el índice de Transparencia, obteniendo una de las puntuaciones más altas de los municipios de la isla e incrementando su evaluación respecto al año 2019.

Cabe destacar que ha obtenido la nota más alta de todos los municipios de la isla de Lanzarote.

# DERECHO A LA INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Tías dispone de un formulario de solicitud de acceso a la información pública presencial (en las Oficinas de asistencia en materia de registro) y otro electrónico (en el propio Portal de Transparencia mediante registro electrónico).

A través de estos causes, la ciudadanía poder ejercer el derecho de acceso a la información pública reconocido en la normativa de referencia.

En este sentido, a lo largo del año 2020 se presentaron tres solicitudes de acceso a la información pública. Destaca el hecho de que ambas solicitudes se registraron de forma telemática. De las solicitudes de acceso presentadas, todas fueron aceptadas y estimadas, lo que supone un porcentaje de resolución del cien por ciento. Por tanto, no ha habido en el año de evaluación solicitudes denegatorias del derecho de acceso.

El Ayuntamiento de Tías se propone mejorar su evaluación en materia de transparencia para el año en curso y posteriores.

Especialmente en lo referido a la capacidad de reutilización de la información. En este sentido, se plantea el uso de formatos abiertos y no propietarios que permitan, además de un conocimiento óptimo de la información deseada, la posibilidad de una plena interoperabilidad de la información. Como novedad se elabora este Informe anual sobre el grado de aplicación de la Ley Autonómica 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, como el Informe de Accesibilidad. Cuestiones que consideramos clave en la obtención de un buen nivel de transparencia.